GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N°52/2023

A	:	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
DE	:	**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA	:	23 **DE NOVIEMBRE DE 2023**

En el marco de la **Resolución PR N° 08/2023** por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 18/2023 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS VACÍAS PARA ENVASE DE CEMENTO PARA FÁBRICA VALLEMI Y CIP VILLETA" ID N° 429.034,** el comité procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, la oferta técnica y económica del único oferente, que se detalla a continuación:

1. CONSIDERACIONES GENERALES

El día 20 de noviembre de 2023 se procedió al acto de apertura de sobres.

Forman parte del presente documento:

- Acta de Apertura de Sobres N° 082/2023
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 073/2023
- Acta de Sesión Pública Virtual SDE ID N° 429.034

2. METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en el "Capítulo XI de las Contrataciones Públicas del Estado" y concordantes de la Ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", así como su reglamentación, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones (PBC)** del presente llamado, en virtud a lo establecido en el Art. 6 de la Resolución MEF N° 14 y la Circular DNCP N° 08/23.

El Sistema de Adjudicación es **POR EL TOTAL**, y la modalidad de contrato es la de **CONTRATO ABIERTO, POR CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS – PLURIANUAL HASTA EL 31/12/2024:**

- ITEM N° 1: **Cantidad Mínima: 5.000.000 y Máxima: 10.000.000** Unidades de Bolsas vacías para envases de Cemento Portland Puzolánico CP-IV-32;
- ITEM N° 2: **Cantidad Mínima: 1.000.000 y Máxima: 2.000.000** Unidades de Bolsas vacías para envases de Cemento Portland Fillerizado CPII-F-32.

Se utilizará la modalidad de **ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO,** según lo dispuesto en el PBC:
"La adjudicación recaerá como máximo en las dos mejores ofertas. La adjudicación se distribuirá de la siguiente forma:

- *60% para la oferta mejor calificada (luego de la aplicación del margen de preferencia nacional)*
- *40% para la segunda oferta mejor calificada (luego de la aplicación del margen de preferencia nacional); siempre y cuando el oferente con la oferta económica más alta (sin la aplicación del margen de preferencia nacional) acepte adecuar su precio al precio ofertado por el oferente con la oferta económica más baja (sin la aplicación del margen de preferencia nacional)*

La aplicación del margen de preferencia se realizará solamente a los efectos de la distribución de la proporción de adjudicación y no influirá sobre la determinación del precio de las bolsas, el cual será determinado por el oferente con la oferta económica más baja (sin la aplicación del margen de preferencia nacional) y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el PBC.
En caso de que exista 1 (una) sola oferta que cumpla con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, tenga la capacidad para ejecutar el Contrato y el oferente acepte, la Convocante podrá adjudicar a dicha oferta por la totalidad de lo ofertado.

En caso que el oferente no acepte ejecutar el 100% del Contrato, se le adjudicará solamente el 60% del mismo."

3. BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

Ítem N°	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones Técnicas y Normas	Unidad de medida	Cantidad de Bolsas Vacías	Precio Unitario Referencial Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Referencial Gs. (IVA Incluido)
	GERENCIA INDUSTRIAL SOLPED Nº 10002178				
1	**Bolsas Vacías para Envases de cemento Portland Tipo: CP-IV-32 (PUZOLÁNICO) ROJO.** **Características:** - Largo: 610+-5mm - Ancho: 510+-5mm - Espesor: 110+-5mm - E.I.: 110+-5mm - Longitud de válvula: 150+-5mm. - Nº de pliegos: 2 (dos). - Tipo de papel: Kraft tipo clupack extensible. - Gramaje: 90 a 100 gr/m². - Color de impresión: rojo - Porosidad: GURLEY Y MICROPERFORACIONES (ASTM D 726) - Material: papel	**Unidad**	**Mínima: 5.000.000** **Máxima: 10.000.000**	**3.867**	**Mínimo: 19.335.000.000** **Máximo: 38.670.000.000**
2	**Bolsas Vacías para Envases de cemento Portland Tipo: CPII-F-32 (FILLERIZADO)** **Características:** - Largo: 610+-5mm - Ancho: 510+-5mm - Espesor: 110+-5mm - E.I.: 110+-5mm - Longitud de válvula: 150+-5mm - Nº de pliegos: 2 (dos) - Tipo de papel: Kraft tipo clupack extensible - Gramaje: 90 a 100 gr/m². - Porosidad: GURLEY Y MICROPERFORACIONES (ASTM D 726) - Color de impresión: azul claro - celeste - Material: papel	**Unidad**	**Mínima: 1.000.000** **Máxima: 2.000.000**	**3.867**	**Mínimo: 3.867.000.000** **Máximo: 7.734.000.000**

Observaciones:
1. Todos los envases deberán responder a la Norma Paraguaya NP-1704480, conteniendo el sello de Calidad de Organismo Nacional de Certificación (ONC) del INTN,
2. Criterios de evaluación a ser considerados para las muestras: Se corroborará que los productos se ajusten a lo declarado en la oferta y a las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones.
3. -El fabricante deberá insertar en los envases fecha de fabricación de los lotes de bolsas. (Fecha de fabricación de bolsas).
4. Todas las bolsas deben tener impreso el número de lote de fabricación, fecha y año.
5. El oferente deberá presentar en fecha y hora de presentación de su oferta, el Análisis de Calidad de las Bolsas ofertadas, certificadas por el INTN (Ensayos Completos), que consisten en:
a. Densidad y volumen especifico del Papel (Norma ISO 5034)
b. Ensayo a la tracción del Papel (Norma UNE ISO 1924-2)
c. Determinación del Gramaje del Papel (Norma UNE-EN-ISO 5036)
d. Ensayo de Resistencia al Estallido (Norma UNE-EN-ISO 2758)
6. Deberá incluirse el logo en el envase de la certificación de calidad del INTN (ONC).
7. Todas las bolsas deben tener impreso la marca Vallemi.
La INC se reserva el derecho de realizar análisis de calidad con el INTN de las bolsas ofertadas o proveídas, a modo de control y en caso de existir alguna discrepancia entre los resultados obtenidos y las EETT, serán rechazadas las bolsas que corresponden al Lote provisto.

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Se procedió a la verificación de las ofertas recibidas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el **Pliego de Bases y Condiciones**. Al respecto se presenta la siguiente Tabla de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	BOLPAR S.A.
Formulario de Oferta - Lista de Precios	Formulario de Oferta no cumple * Lista de Precio cumple*
Garantía de Mantenimiento de Oferta	No Cumple*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	Presentó/Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Presentó /Cumple
Documento de Identidad	Presentó/Cumple

*La oferta presentada por la firma **BOLPAR S.A.** se encuentra firmada solo por la Presidente del Directorio de la Sociedad, no ajustándose así al último Acta de Modificación de Estatutos Sociales incorporado al SIPE, específicamente en su Art. 15° donde se establece que en representación del Directorio deberá suscribir en forma conjunta con la Vicepresidente actos de disposición y administración de los negocios de la Sociedad tales como compra, venta, permuta, cesiones de derechos, hipotecas, entre otros específicos.....La instrumentación de los actos resueltos y aprobados por el Directorio citados en este apartado I) requerirán de la firma conjunta del Presidente y del Vicepresidente (Sic).

Que, Art. 58 ° del Decreto N° 21909/03 dispone que: *"....Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requerimiento originalmente, y que, tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación"*.

Constituye una desviación, reserva u omisión significativa cuando: *"...ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente..."* Por lo tanto, el formulario de oferta presentado para el presente llamado no cumple. Asimismo, se verifica que la firma **BOLPAR S.A.**, no presentó con su oferta física la **Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta N° 03.1508.03960/000** emitida por La Paraguaya S.A. de Seguros, indicada de acuerdo al **Acta de Sesión Pública Virtual N° 429.034**, siendo este documento considerado de carácter sustancial, conforme a la solicitud del **PBC. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:** *"2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*),* y en virtud a lo que establece el **Decreto 2992/19** que reglamenta la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art.61 Documentos sustanciales:** *Serán considerados documentos de carácter sustancial: ...* **inc. b.)** *"La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;"* Y que, dicha omisión en la presentación del documento que contiene la información sustancial tiene como consecuencia la insuficiencia de la oferta, por carecer ésta de elementos que la configuren como tal, en el mismo sentido, conforme a lo dispuesto en el **Art. 60. 2do párrafo del Decreto 2992/19**: *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:" ... "**Inciso b)** Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de*

bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; ...

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta."

Por lo tanto, al no cumplir con el requisito citado, la oferta de la firma **BOLPAR S. A.** ha sido **DESCALIFICADA**.

5.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en el **Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65 "Criterios de Adjudicación",** y lo que estipula la **Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA** *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:* ***Inciso b)*** *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartará sustancialmente de ellas;".* El Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de Presidencia para:

5.1.- DECLARAR DESIERTO el proceso **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 18/2023 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS VACÍAS PARA ENVASE DE CEMENTO PARA FÁBRICA VALLEMI Y CIP VILLETA" ID N° 429.034,**

5.2.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la comunicación correspondiente a la DNCP.

Es nuestro informe.

Atentamente

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 18/2023 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS VACÍAS PARA ENVASE DE CEMENTO PARA FÁBRICA VALLEMI Y CIP VILLETA" ID N° 429.034			
N°	**Cargo**	**Nombre**	**Firma**
1	Coordinador de Comité de Evaluación	Lic. Cynthia Caballero B. Coord. de Comité de Evaluación Industria Nacional del Cemento	
2	Gerente Industrial	Ing. Diego Quintana Gerente Industrial Industria Nacional del Cemento	
3	Asesor Jurídico	Abog. Manuel Augusto Zárate G. Asesor Legal Industria Nacional del Cemento	
4	Secretaría General	Abg. Mg. Berenice Savorgnan Secretaria General Industria Nacional del Cemento	
5	Gerente Financiero	Lic. Luis A. Ayala D. Gerente Financiero I.N.C.	